Medellín, 30 de Septiembre del 2025.

Señores:
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Carrera 9 N° 9- 22
SANTA FE DE ANTIOQUIA.

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMEC-010-2025.

Estimados señores:

Yo, GABRIEL JAIME RIVERA DUQUE, identificado con la C.C. 71.737.541 de Medellín actuando como Representante Legal de I.A.T. S.A.S., de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Contratación SAMEC-010-2025. que tiene por objeto "REALIZACION DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA" me permito presentar solicitud de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme* del Decreto 1860 de 2021.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: GABRIEL JAIME RIVERA DUQUE
C.C. N.º 71.737.541 de Medellín
Nombre o Razón Social del Proponente: I.A.T. S.A.S.
NIT: 811.011.704-6

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores:
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Carrera 9 N° 9 - 22
SANTA FE DE ANTIOQUIA.

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMEC-010-2025.

Objeto: "REALIZACION DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA."

Lote: No Aplica.

Estimados señores:

GABRIEL JAIME RIVERA DUQUE identificado con C.C.: 71.737.541 de Medellín y **GUSTAVO HORACIO VELASQUEZ CORREA**, identificado con C.C.: 70.105.551 de Medellín, en nuestra condición de representante legal y contador, declaramos bajo la gravedad del juramento que **I.A.T. S.A.S.** identificada con el NIT 811.011.704-6 se encuentra clasificada como: **MICROEMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín.

En constancia, se firma en Medellín, a los 30 días del mes de Septiembre del 2025.

GABRIEL JAIME RIVERA DUQUE
Representante Legal
I.A.T. S.A.S

GUSTAVO HORACIO VELASQUEZ CORREA
Contador Público
T.P. N. 66642 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.737.541**

RIVERA DUQUE

APELLIDOS

GABRIEL JAIME

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1973**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

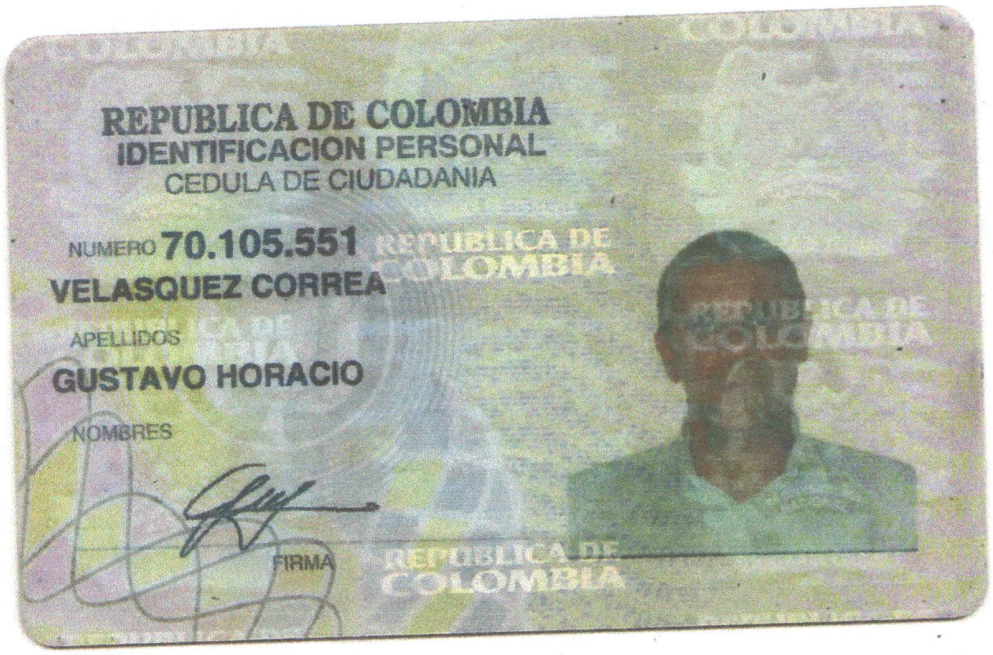
1.70	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

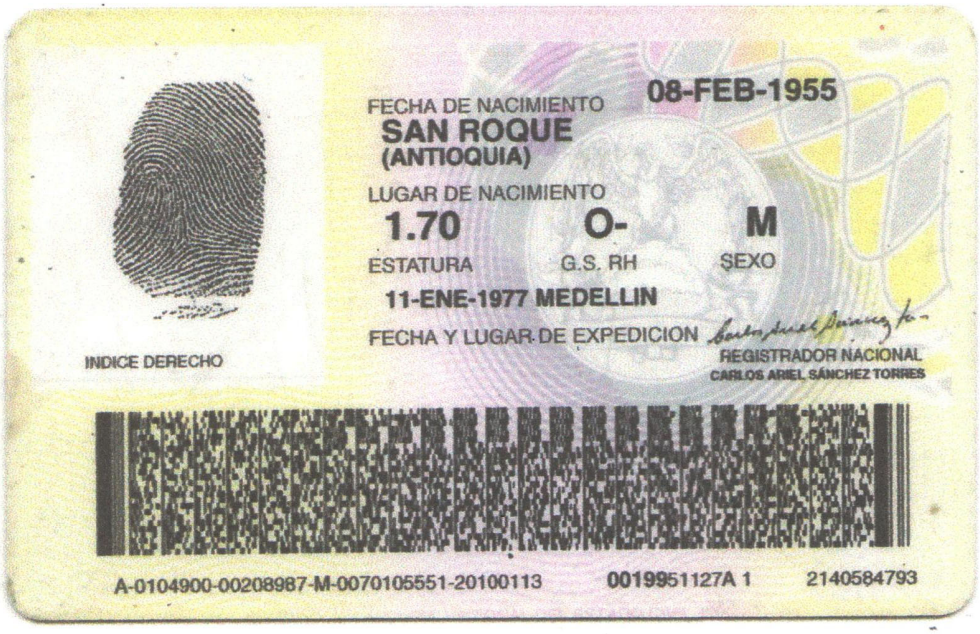
12-AGO-1991 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0100101-14151175-M-0071737541-20060824 **02381** 06236B 02 207703635


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 70.105.551
VELASQUEZ CORREA
APELLIDOS
GUSTAVO HORACIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
08-FEB-1955
SAN ROQUE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
11-ENE-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0104900-00208987-M-0070105551-20100113
0019951127A 1
2140584793

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



66642-T

GUSTAVO HORACIO
VELASQUEZ CORREA
C.C. 70105551
RESOLUCION INSCRIPCION 54 FECHA 10/06/99
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

0007527

CARVAJAL S.A.

06/98-23280

FIRMA DEL TITULAR

023868

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

70105551

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FCEFD0DA5C3BA2BF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO HORACIO VELASQUEZ CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70105551 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 66642-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2025 - 12:15:26 PM

Recibo No.: 0028762686 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcbUilnjskpkdHcY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: I.A.T. S.A.S.

Sigla: I.A.T.S.A.S.

Nit: 811011704-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-233084-12
Fecha de matrícula: 01 de Octubre de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 17 A SUR 44 170 OF 108 ED NATUZZI LIVING
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: proyectosiatsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6044082631
Teléfono comercial 2: 3214543037
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 17 A SUR 44 170 OF 108 ED NATUZZI LIVING
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: proyectosiatsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6044082631
Teléfono para notificación 2: 3214543037
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica I.A.T. S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0028762686 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcbUilnjskpkdHcY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.3.167, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, del 9 de octubre de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 1997, en el libro 9o., folio 1226, bajo el No. 8579, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"I.A.T. LIMITADA"

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Que el objeto de La empresa será:

Construcción y diseño de todo tipo de obras de ingeniería civil e infraestructura en general.

Interventorías de obras civiles y de todo tipo, elaboración de diseños técnicos arquitectónicos, hidrosanitarios, redes de gas, vías, topografía, estudios técnicos construcción, presupuestos y programación, dirección, gerencia y diseño de proyectos arquitectónicos.

La compra, venta, negociación, distribución, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, equipos, herramienta y accesorios de los utilizados en la industria de la construcción.

La inversión en acciones, cuotas o partes de interés social en sociedades de cualquier naturaleza.

En general La celebración de actos o contratos sobre bienes muebles o inmuebles que se relacionen con el objeto social principal arriba enunciado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La asesoría, consultoría y estudio para avaluó comercial de bienes inmuebles. Tomar dinero mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles para asegurar sus propias obligaciones o las de empresas subordinadas.

Adquirir o enajenar participaciones en otras compañías que faciliten o incrementen el cumplimiento del objeto social.

Celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos relacionados con la producción y comercio en general de los materiales y productos que son de su giro, tales como compraventa, mandato, suministro, agencia comercial, consignacion.

La adquisición a cualquier titulo de bienes raíces, con el ánimo de explotarlos y obtener de ellos los correspondientes rendimientos, tales adquisiciones se harán, consecuentemente, con el producto de hacer inversiones estables en activos fijos, cuyas compras y eventual venta no formaran parte por ende, del giro ordinario de las actividades sociales.

La adquisición, a cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, con el fin de enajenarlos, arrendarlos, aprovecharlos o explotarlos en actividades comerciales o industriales.

La adquisición, a cualquier título, el montaje y organización, la administración, explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimientos de comercio conexos, complementarios o, en fin, relativos a las actividades descritas en este artículo.

La inversión, la compra y venta en bienes inmuebles urbanos y rurales y la adquisición, administración arrendamiento, enajenación o gravamen de los mismos.

La participación en sociedades, cualquiera sea su objeto social, bien sea desde su constitución, o adquiriendo posteriormente acciones o cuotas sociales.

La inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles, y partes de interés en otras sociedades con objeto similar o compatible.

En desarrollo de su objeto la sociedad podrá asociarse con otras u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con éste, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto o celebrar todo contrato lícito, que los socios consideren conveniente para el logro del objeto social.

También podrá ocuparse de dotar instalaciones físicas y obras de infraestructura que permitan el perfecto desarrollo y cumplimiento de su objeto social y en general podrá realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con el objeto indicado en los estatutos y todos aquellos actos que tengan como finalidad, ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividades de la sociedad.

Para el cumplimiento de estos fines, la compañía podrá adquirir los bienes que requiera muebles o inmuebles, tomar dinero en préstamo; dar en garantía sus bienes, celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, celebrar los contratos civiles y comerciales que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios, celebrar contratos con sociedades y adquirir acciones o participaciones en compañías nacionales o extranjeras, absorberlas o fusionarse con ellas, en cuanto tales operaciones estén directamente relacionadas con el objeto social, en su oportunidad y con arreglo a la ley podrá solicitar y celebrar concordatos, licitar en obras publicas y privadas, arrendar maquinaria y equipos y efectuar consultorías técnicas.

PARÁGRAFO: - Se entenderán comprendidos en el objeto social todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES ESPECIALES.- Salvo autorización de la Asamblea General de Accionistas, los socios no podrán gravar o dar en garantía las acciones de la sociedad o constituirse en avalistas, garantes o codeudores de terceros. En el caso de contraer matrimonio o formar uniones maritales de hecho deberán realizar Las acciones necesarias para dejar por fuera de los regímenes patrimoniales correspondientes, las acciones de esta sociedad, bien mediante capitulaciones matrimoniales o cualquiera otra

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

figura jurídica que impida la eventual enajenación a terceros.

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO. Las prohibiciones contenidas en los artículos 155, 185, 202, 404, 435 y 454 del Código de Comercio no son aplicables en esta sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$456.000.000,00	45.600	$10.000,00
SUSCRITO	$456.000.000,00	45.600	$10.000,00
PAGADO	$456.000.000,00	45.600	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIONL EGAL:

GERENTE: Que la administración de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la representación legal de la misma estarán a cargo de un Gerente.

Los demás miembros de Junta indistintamente, reemplazarán al Gerente en sus faltas temporales o absolutas. Para los efectos de los estatutos, se entiende por falta temporal la simple ausencia del domicilio social, aún en aquellos casos en que el Gerente se encuentre en misión.

FUNCIONES DEL GERENTE: Que corresponde al Gerente de La sociedad:

Administrar la sociedad.

Convocar la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias.

Autorizar con su firma el inventario y Los estados financieros de cada

Recibo No.: 0028762686 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcbUilnjskpkdHcY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ejercicio anual, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la sociedad.

Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos y cumplir las órdenes o ejercer las facultades que le deleguen la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.27 del 1 de abril de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024, con el No.19882 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GABRIEL JAIME RIVERA DUQUE	C.C. 71.737.541

Por Acta número 23 del 20 de enero de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 1782 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA FERNANDA CASTRO MONCADA	C.C 52.645.887

Por Acta No. 27 del 1 de abril de 2024, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024, con el No. 19882 del Libro IX, se acepta la renuncia de la señora MARIA FERNANDA CASTRO MONCADA y se deja vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y documentos:

Escritura No.631 de marzo 10 de 1998, de la Notaría 3a., de Medellín.

Recibo No.: 0028762686 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcbUilnjskpkdHcY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No.2.092 de julio 16 de 1998, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.1.108 de mayo 24 de 1999, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.2641 de octubre 8 de 2002, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.133 del 26 de enero de 2004, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.4032 del 29 de diciembre de 2005, de la Notaría 19a. de Medellín.

Escritura No.2882 del 5 de septiembre de 2007, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.670 del 19 de marzo de 2010, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 26 de marzo de 2010.

Acta Nro.2 de 2010, de abril 27 de 2010, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 12 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el Nro.7244, mediante la cual la sociedad Limitada se Transforma en sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

I.A.T. S.A.S. Para efectos comerciales podrá utilizar la sigla I.A.T.S.A.S.

Acta No.4 del 27 de octubre de 2010 de la Asamblea de Accionistas.

Acta No.02 de 2011 del 2 de febrero de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta número 05 De 2011 del 19 de diciembre de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4111
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 4112, 4220

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $108,505,066.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0028762686 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fcbUilnjskpkdHcY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros